



Municipalidad Distrital de Talavera

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Talavera, 09 de junio de 2021

OFICIO N°0351-2021-MDT/DA

Señor:

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA

Ministro del Ambiente

Ministerio del Ambiente

Con Atención:

Sistema Nacional De Información Ambiental - SINIA



2022048189

22/08/2022 05:20:42 PM

Clave verificación: 326253r

Lima.-

**ASUNTO: REMITO INFORME ANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Ref. : Informe N096-2021-MDT/GM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Talavera, el equipo de regidores y el mío propio, asimismo mediante el presente documento remito a su despacho, el registro de denuncias ambientales registradas el año 2020, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley N°28611 modificado por el DL N°1055 las entidades deberán enviar anualmente el listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Al respecto, adjunto al presente remito a su despacho, el documento de la **referencia en (11 folios)**, para conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

Adjunto:
11 folios

C.c.
Archivo
AMSH/FPCH



Municipalidad Distrital de Talavera

"Año del Bicentenario del 2021: 200 años de independencia"



INFORME N° 096 – 2021 –MDT/GM

Señor:

ING. ABEL MANUEL SERNA HERRERA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

ASUNTO : SOLICITO REMITIR INFORME ADJUNTO AL MINAM -SINIA, SOBRE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DURANTE EL AÑO 2020

REF : INFORME N°386-2021-MDT-GDS/EPC/G

FECHA : Talavera, 09 de junio de 2021

Mediante el presente es grato saludarle y así mismo en atención al documento de la referencia remitido por el Gerente de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad Distrital de Talavera, quien da a conocer sobre la atención de denuncias ambientales que se realizaron el año 2020, por parte de la Responsable de Fiscalización Ambiental. En ese sentido **SOLICITO**, que a través de su despacho se remita el informe adjunto al Ministerio del Ambiente (MINAM) - Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), en cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional y local, se deberá remitir mediante mesa de partes virtual a atención-ciudadania@minam.gob.pe

Adjunto al presente:

- INFORME N°386-2021-MDT-GDS/EPC/G (10 folios)

Atentamente;

Cc Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Cronwell Rómulo Alfaro Montoya
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Talavera

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME N° 386-2021-MDT-GDS/EPC/G.

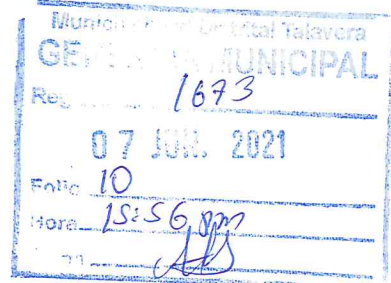
AL : Ing. Cronwell Rómulo, ALFARO MONTOYA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. Edgar, PAUCAR CASTILLO.
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ASUNTO : SOLICITO REMISIÓN AL SINIA-MINAM DEL INFORME ANUAL DE ATENCIÓN DE
DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

REFERENCIA : INFORME N° 165-2021-DDA/GDS/MDT
INFORME N° 073-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE
INFORME TÉCNICO N° 09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE

FECHA : Talavera, 07 de Junio del 2021.



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y aprovecho la ocasión en base a los documentos de referencia, para **SOLICITARLE LA REMISIÓN DEL INFORME N° 165-2021-DDA/GDS/MDT AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL-SINIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, MEDIANTE MESA DE PARTES VIRTUAL (atención-ciudadania@minam.gob.pe)**, Informe remitido por la jefa del departamento de desarrollo ambiental a solicitud de la jefa de la división de fiscalización ambiental mediante informe técnico, en el cual fundamenta que en el cumplimiento del artículo 43 de la ley N° 28611 modificado por DL N° 1055 en el cual se resume que las entidades deberán enviar anualmente el listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA, por lo cual en atención de lo solicitado cumplo en remitir a Ud.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Edgar Paucar Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE



C.C.
Archivo

Av. Confraternidad No 150
Plaza de Armas - Talavera
Tel: (082) 424025

Municipalidad distrital de Talavera



Municipalidad Distrital de Talavera

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 165 – 2021 – DDA/GDS/MDT



A : **Ing. Edgar Paucar Castillo.**
Gerente de Desarrollo Sostenible

DE : **Ing. Yoan Katherine Arestegui Flores**
Jefe del Departamento de Desarrollo Ambiental

ASUNTO : **Remito informe anual de atención de denuncias ambientales correspondiente al año 2020**

ATENCION A: **Ministerio del Ambiente-MINAM**
Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA

CARÁCTER : **IMPORTANTE**

FECHA : Talavera, 07 de junio del 2021

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle un fraternal saludo de paz y bien, a su vez hacerle llegar adjunto al presente el INFORME N°073-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE, presentado por la responsable de la División de Fiscalización Ambiental en el que traslada mediante INFORME TECNICO N°09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE el registro de denuncias ambientales registradas el año 2020, y que conforme lo señalado en el artículo 43 de la Ley N°28611 modificado por el DL N° 1055 las entidades deberán enviar anualmente el listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Por lo que mediante su despacho solicitó lo derive a las instancias correspondientes a fin de que lo deriven al Ministerio del Ambiente con atención al Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, mediante mesa de partes virtual del MINAM atencion-ciudadania@minam.gob.pe

Se adjunta al presente documento:

- INFORME N° 073 – 2021 – GDS-DDA-ATM/MDT
- INFORME TECNICO N°09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Yoan Katherine Arestegui Flores
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

C.C.
Archivo. DDA



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



INFORME N°073-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE

A : **Ing. Yoan Katherine Arestegui Flores**
Jefa del Departamento de Desarrollo Ambiental

DE : **Ing. Ani Mary Borda Echavarría**
Responsable de la División de Fiscalización Ambiental

ATENCIÓN : **Ministerio del Ambiente MINAM**
Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA

ASUNTO : **Remito informe anual de atención de denuncias ambientales correspondiente al año 2020**

FECHA : **Talavera, 04 de junio del 2021.**

Es sumamente grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez aprovechar el presente conducto para remitirle el INFORME TÉCNICO N°09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE correspondiente al informe anual de atención de denuncias ambientales durante el año 2020.

Por lo cual solicito que previa revisión sea remitido al Ministerio del Ambiente MINAM con atención al Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA en cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional y local.

Adjunto:

- INFORME TÉCNICO N°09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Ani Mary Borda Echavarría
RESP. FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



04/06/2021
08F01105
12:33PM



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



INFORME TECNICO N°09-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE

A : **Ing. Yoan Katherine Arestegui Flores**
Jefa del Departamento de Desarrollo Ambiental

DE : **Ing. Ani Mary Borda Echavarría**
Responsable de la División de Fiscalización Ambiental

ASUNTO : **Informe anual correspondiente al año 2020 sobre la atención de denuncias ambientales.**

FECHA : **Talavera, 03 junio del 2021**

Es sumamente grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez aprovechar el presente conducto para informarle sobre la atención de denuncias ambientales correspondiente al año 2020 en un total de seis (07) folios.

I. MARCO LEGAL RESPECTIVO

- **Ley N° 27972** Ley orgánica de Municipales
- **Ley N° 28611-** Ley General del Ambiente
- **Decreto Legislativo N° 1055** que modifica la ley General del ambiente Ley N° 28611.
- **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM** que Aprueba el reglamento del sector ambiente sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- **Decreto Legislativo N° 1278-** Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- **Decreto Supremo 014-2017-MINAM-**Reglamento de la de Gestión integral de Residuos sólidos.
- **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica los artículos 9,13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65, 70 del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de residuos sólidos.
- **Ordenanza Municipal N° 009-2018-CM/MDT** Que aprueba el procedimiento de atención de denuncias ambiental.

II. ANALISIS TECNICO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 28611-** Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1055

Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales,

Av. Confraternidad No 15
Plaza de Armas - Talaver.
Telf | (083) 42402



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

De acuerdo a lo señalado en la Ley orgánica de municipales Ley N°27972

Artículo 118.- Derecho de denunciar infracciones y a ser informado
Los vecinos tienen el derecho de formular denuncias por escrito sobre infracciones, individual o colectivamente, y la autoridad municipal tiene la obligación de dar respuesta en la misma forma en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad directa del funcionario, regidor o alcalde, según sea el caso, y a imponer las sanciones correspondientes o, en caso pertinente, a declarar de manera fundamentada la improcedencia de dicha denuncia.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento del sector ambiente sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales

Artículo 22°.- Información ambiental a incluir en los portales de transparencia institucionales.

22.4 El enlace al Sistema Nacional de Información Ambiental, en donde además de lo señalado en el presente artículo, deberá figurar la información relativa a la situación del ambiente generada o en posesión de las entidades que forman parte del SINIA, así como los datos de identificación de los expedientes, la indicación de su estado y el señalamiento del lugar donde se localizan físicamente. Las entidades públicas deben remitir al Ministerio del Ambiente información sobre el ejercicio de funciones ambientales, así como informes y documentos resultantes de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, para ser incorporados al SINIA conforme al artículo 16° del presente Reglamento. Asimismo, las entidades públicas deben enviar anualmente al Ministerio del Ambiente un listado de las



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas para su publicación en su portal de transparencia.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1278

Artículo 22.- Municipalidades Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Decreto supremo 014-2017-MINAM

Artículo 21 las municipalidades son responsables de brindar servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

Decreto Legislativo N°1501 Que Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo 24.- Municipalidades Distritales

24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2018-CM/MDT Que aprueba el procedimiento de atención de denuncias ambiental.

Artículo 22°.- Del deber de informar al Sistema Nacional de Información Ambiental.

Luego de gestionada la denuncia, la municipalidad distrital de Talavera, en su calidad de EFA de nivel local tiene la obligación de informar anualmente al Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, sobre sus actuados a fin de poder derivar correctamente las denuncias para su atención eficiente.

III. ANTECEDENTES

- **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 00038-2021-OEFA/ODES-APU**

Con fecha 19 de mayo del 2021 se remite los resultado de las acciones de supervisión de gabinete a la Municipalidad Distrital de Talavera, en el cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental realiza la siguiente recomendación:

Av. Confraternidad No 15
Plaza de Armas - Talaver.
Telf | (083) 42402



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Registrar y comunicar las denuncias ambientales recibidas en el último año en la plataforma SINADA y en el Observatorio de Solución de Problemas Ambientales.

- **INFORME N°066-2021-MDT/GDS/DDA/DFA-AMBE**

Con fecha 25 de mayo del 2021 la División de Fiscalización Ambiental remite el cronograma de implementación de exhortaciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual se programa para el mes de junio la elaboración de un documento que contenga la información con respecto a las denuncias ambientales recibidas y atendidas durante el año 2020.

IV. EVALUACION DE LA INFORMACION

De las denuncias ambientales atendidas durante el año 2020

Se atendieron un total de 07 denuncias ambientales

De acuerdo al siguiente listado:

	DENUNCIANTE	FECHA DE LA DENUNCIA	OBJETO DE LA DENUNCIA	REALIZÓ ACCIONES (SÍ/NO)	CODIGO
1	Flor de Maria Gutiérrez Calderón	23-01-2020	Crianza de porcinos en zona urbana	si	DFA-MDT-001-2020
2	Rufina Aurea Meza Moreno	30-01-2020	Crianza de porcinos en zona urbana	si	DFA-MDT-002-2020
3	Albina Palomino Mena	11-02-2020	Vertimientos de aguas residuales a la vía publica	si	DFA-MDT-003-2020
4	Sonia Helena Alarcon Fernández	12-02-2020	Disposición inadecuada de residuos solidos	Si	DFA-MDT-004-2020
5	Anónimo	11-05-2020	Mal funcionamiento de la PTAR Pampamarca	si	DFA-MDT-005-2020
6	Anónimo	10-06-2020	Verificación de planta chancadora de agregados	si	DFA-MDT-006-2020
7	Anónimo	25-06-2020	Verificación de la quebrada Accoscca Chica	si	DFA-MDT-007-2020

Fuente: Elaboración propia a partir del Libro de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Talavera.



De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-001-2020

La denuncia fue hecha vía telefónica por la Sra. Flor de Maria Gutiérrez Calderón el hecho denunciado fue la crianza de porcinos en la zona urbana del distrito de Talavera, producto de dicha actividad se producían malos olores, teniendo como componente afectado al aire, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Notificación preventiva N° 0001688
- Acta de supervisión N°000048
- Notificación reiterativa N° 0001761

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-002-2020

La denuncia fue realizada vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Talavera por la Sra. Rufina Aurea Meza Moreno el hecho denunciado fue la crianza de porcinos en la zona urbana del distrito de Talavera, producto de dicha actividad se producían malos olores. Teniendo como componente afectado al aire, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Notificación preventiva N° 0001754
- Acta de supervisión N°000047

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-003-2020

La denuncia fue realizada vía telefónica por la Sra. Albina Palomino Mena el hecho denunciado fue el vertimiento de aguas residuales a la vía pública y a un canal de riego, teniendo como componentes afectados el agua y el suelo, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Acta de supervisión

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-004-2020

La denuncia fue realizada personalmente por la Sra. Sonia Helena Alarcon Fernández, el hecho denunciado fue la disposición inadecuada de residuos sólidos en la quebrada Accoscca Chica. Teniendo como componentes afectados el agua y el suelo, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Acta de supervisión N°000049

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-005-2020

La denuncia fue realizada personalmente, pero el denunciante se negó a proporcionar su nombre por lo cual se considera como denuncia



Municipalidad Distrital de Talavera

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



anónima, el hecho denunciado fue el mal funcionamiento de la Planta de Tratamiento de aguas residuales PTAR del Centro Poblado Pampamarca. Teniendo como componentes afectados el agua, el suelo y el aire se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Informe de verificación INFORME N°011-2020-MDT/GDS/DDA/DFA-AYPC

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-006-2020

La denuncia fue realizada vía telefónica, pero el denunciante se negó a proporcionar su nombre por lo cual se considera como denuncia anónima, el hecho denunciado fue la generación de ruido y material particulado debido a la ejecución de trabajos propios de una planta chancadora. Teniendo como componentes afectados el aire y el suelo, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- Informe de vigilancia INFORME N°016-2020-MDT/GDS/DDA/DFA-AYPC

De la denuncia Ambiental con código DFA-MDT-007-2020

La denuncia fue realizada vía telefónica, pero el denunciante se negó a proporcionar su nombre por lo cual se considera como denuncia anónima, el hecho denunciado fue la disposición inadecuada de RR.SS en la faja marginal del río Chumbao. Teniendo como componentes afectados los bienes asociados del río Chumbao, se procedió a emitir la siguiente documentación a fin de solucionar el problema ambiental.

- INFORME N°017-2020-MDT/GDS/DDA/DFA-AYPC

V. CONCLUSIONES

- Se han atendido oportunamente las denuncias ambientales recibidas por la municipalidad distrital de Talavera durante el año 2020.
- Es necesario remitir el listado de denuncias ambientales recepcionada por la municipalidad Distrital de Talavera durante el año 2020 al Ministerio del Ambiente con atención al Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional y local, a su vez para cumplir con las recomendaciones emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y lo establecido en el cronograma de cumplimiento de las exhortaciones.



VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda implementar un formato digital para la recepción y atención de denuncias ambientales a fin de facilitar la recepción de las mismas acorde a las necesidades que vienen surgiendo debido a la emergencia sanitaria, mismo formato que debería estar disponible para su descarga desde la página web de la municipalidad distrital de Talavera.
- Se recomienda difundir el procedimiento de denuncias ambientales a fin de que la población tome conocimiento y pueda realizar sus denuncias ambientales ante la municipalidad distrital de Talavera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Aníbal Borda Echavarría
RES. FISCALIZACIÓN AMBIENTAL